Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Advertencia. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por linea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 19 de Septiembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continuan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2501

SECCION DE MINAS

Don Juan Jesús de Orbe y Donesteve, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que habiéndose renunciado por D. José Pelayo Marcelo la prosecución del expediente de registro titulado *Ampliación á Carolina*, número 4.076, de mineral hierro, del término municipal de Hornachuelos, le ha sido admitida por decreto de este Gobierno de 31 de Mayo último la renuncia, y declarado franco y registrable el terreno que su designación ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 20 de Septiembre de 1900. —El Gobernador, J. J. de Orbe.

Núm. 2498

Por decreto de este Gobierno civil que obra en los expedientes mineros que aparecen en la adjunta relación, se han declarado nulos, fenecidos y sin curso los citados expedientes, y franco y registrable el terreno comprendido en sus designaciones, por no haber presentado el papel de reintegro correspondiente al título de propiedad y pertenencias demarcadas, dentro del plazo legal:

Número	NOMBRE	MINERAL	TÉRMINO	INTERESADOS
4100	San José	Calamina .	Baena	D. Tomás Castilla García.
4194	San Antonio	Hierro . . .	Idem	Idem.
4195	Santa Teresa	Idem	Idem	Idem.
4196	La Providencia . .	Idem	Idem	Idem.
4197	Santa Elisa	Idem	Idem	Idem.
4268	San Abundio	Plomo	Hornachuelos . .	D. Manuel Bujalance y Gómez.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 20 de Septiembre de 1900. —El Gobernador, J. J. de Orbe.

Núm. 2503

Notificación

No residiendo en esta capital D. Félix Hernández García, vecino de Espiel, ni teniendo representante legal en ella, se le hace saber que en el expediente de registro titulado *San Juan*, núm. 4.544, de mineral antimonio, del término de Espiel, ha recaido, con fecha 31 de Agosto último, el siguiente

«Decreto.—No habiéndose presentado la carta de pago dentro de los diez días hábiles que marca la disposición 2.ª de la Real orden de 18 de Septiembre de 1872, y en virtud de lo ordenado en la disposición 3.ª de la expresada Real orden, vengo en declarar nulo, fenecido y sin curso este expediente de registro para la mina de antimonio titulada *San Juan*, número 4.544, del término municipal de Espiel.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 20 de Septiembre de 1900. —El Gobernador, J. J. de Orbe.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2406

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión provincial durante el mes de Febrero de 1900:

Sesión del día 9

Presidencia del señor Lora Daza.

Señores que asistieron:

Moreno Benito, Castro Laza, Contreras, Pau Leòn, Muñoz Sepúlveda, Velasco y Serrano Lora.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Autorizar al Director de la Casa Central de Expósitos para que solicite del señor Gobernador civil de la provincia de Málaga que por los delegados de su Autoridad sea recogida la expósita Bernabela Castilla Dios, toda vez que su nodriza Juana Rando se halla presa en la carcel de aquella ciudad, y que con persona de su confianza se conduzca á dicha Casa Central.

Aprobar dos vales expedidos por los Directores de la Casa de Socorro Hospicio y Hospital de Crònicos, por valor de 64 y 67'50 pesetas, respectivamente, á favor de D. Bartolomé Romero, por el suministro de leche á los expresados Establecimientos durante el mes de Enero último.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes actual.

Entablar el correspondiente recurso de alzada, directamente, ante el Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en solicitud de la suspensión de procedimientos incoados por la Tesorería de Hacienda de esta provincia contra la Excelentísima Diputación, y pidiendo á la vez la autorización necesaria para compensar los débitos que á la misma se reclaman.

Autorizar la inversión de 180 pesetas que propone el Arquitecto provincial para el entarimado y estantería que son de necesidad en las oficinas de la Contaduría, y que se ejecute la obra por el sistema de administración.

Aprobar la relación de vales expedidos por los Directores de los cuatro Establecimientos benéficos provinciales, referentes á artículos de consumo suministrados á los mismos durante la segunda quincena de Enero último, por el contratista D. José Barea é hijo.

Autorizar el ingreso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos del procesado D. José Aguilar-Tablada, en cumplimiento al auto dictado por la Audiencia de esta capital.

Disponer se libre la cantidad de 150 pesetas á favor de la comisión ejecutiva de Ibiza, para levantar un monumento en aquella isla al heróico

Ministerio de Cultura 2024

General de brigada señor Vara del Rey, muerto en la campaña de Cuba, según lo solicita la expresada Comisión.

Disponer asimismo que el acogido en el departamento de dementes del Hospital de Agudos Cristóbal Roldán García, sea entregado á su familia con las formalidades de costumbre.

Que desde luego se adquieran 200 ejemplares del folleto «Plagas del campo», de que es autor D. Francisco de Rivas Moreno, al precio de 50 céntimos de peseta cada uno.

Consignar en actas el sentimiento de esta Comisión por la reciente desgracia de familia que experimenta su compañero D. Martín Cabello de los Cobos, á quien se manifieste así, dándole el más sentido pésame.

Dar las gracias más expresivas al señor Diputado representante de esta provincia, D. Antonio Barroso del Castillo, por su fructuosa campaña en el Congreso de los Diputados á favor de los contribuyentes, combatiendo el ruinoso catastro hecho para esta provincia.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reunen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Lora Daza.

Señores que asistieron:

Castro Laza, Pau León, Contreras, Moreno Benito, Muñoz Sepúlveda, Velasco y Serrano Lora.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Suspender de empleo y sueldo á varios empleados de las distintas dependencias de esta Corporación, y nombrar á los que han de sustituir á los mismos.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo próximo.

Pasar á la ponencia del señor Vocal Letrado D. José Contreras, el recurso de alzada interpuesto por los claveros que fueron de la Caja municipal de Benamejí, que ejercieron hasta el 3 de Julio último, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento, haciéndoles responsables del reintegro de 7.535 pesetas 05 céntimos á la expresada Caja.

Ordenar al Director de carreteras provinciales que, previo el oportuno reconocimiento, forme un presupuesto de las obras de reparación que considere más indispensables en el trozo de carretera provincial que de Palma del Rio se dirige á la aldea de Quintana.

Aprobar el acta levantada de precio contradictorio, remitido por el Director de carreteras provinciales, fijando el de las unidades de obra que no figuraban en el presupuesto que ha servido de base á la contrata de las obras de reparación que están ejecutándose en el ramal de carretera de Fernán-Núñez á su estación, por su contratista D. Manuel Giménez Villafranca, y señalar á éste el plazo de dos meses para la ejecución de las obras ampliadas.

Contestar al señor Juez de instrucción de esta capital, que esta Comisión no se muestra parte en el expediente instruído con motivo del hurto de varios remates de camas, cometido en el Hospital de Crónicos, pero sin renunciar á la indemnización civil que pueda corresponderle.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á varios individuos que reunen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Lora Daza.

Señores que asistieron:

Pau León, Castro Laza, Muñoz Sepúlveda, Velasco y Serrano Lora.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar las cuentas presentadas por los Directores de los Hospitales de Agudos y de Crónicos, de las cantidades percibidas por los mismos durante el mes de Diciembre último para adquirir por administración los artículos no subastados con destino á los acogidos en los Establecimientos de su cargo.

Aprobar asimismo la presentada por el Director de la Casa de Socorro Hospicio, correspondiente al ejercicio económico de 1898 á 99, de las cantidades percibidas durante el mes de Julio y periodo de ampliación, para satisfacer los débitos pendientes del ejercicio anterior.

Convocar la segunda subasta para contratar el suministro de las drogas y demás artículos medicinales para el surtido de las farmacias establecidas en los Hospitales provinciales de Agudos y de Crónicos.

Disponer que, según lo solicita el señor Gobernador, se libre á favor del Jefe del servicio agronómico provincial la cantidad de 250 pesetas, para el abono de los gastos de transportes y del material indispensable para cooperar á la extinción de la langosta en los puntos infestados de esta provincia.

Quedar enterada de la Real orden, fecha 6 del actual, aprobando un acuerdo de esta Comisión, á virtud del cual se nombró Médico civil de la Comisión mixta de Reclutamiento, para el presente año, á D. Manuel González López, y desestimando los recursos interpuestos por D. Rafael Beltrán Durán y D. Rafael Entrena Rico contra dicho acuerdo.

Conceder, bajo ciertas condiciones, la moratoria solicitada por el Ayuntamiento de Encinas Reales para el pago de sus descubiertos por contingente provincial.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á varios individuos que reunen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Lora Daza.

Señores que asistieron:

Pau León, Castro Laza, Muñoz Sepúlveda, Serrano Lora y Velasco.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Admitir la renuncia que del cargo de Depositario de los fondos provinciales hace D. Rafael Vallejo Hidalgo, y nombrar en su reemplazo á D. Joaquín Trillo Barbero.

Suspender de empleo y sueldo al Oficial Archivero de la Corporación don Ildefonso Ariza Hidalgo, y nombrar en su lugar á D. Francisco Osuna Fernández; suspender asimismo al Auxiliar de la Biblioteca provincial don Luis Lacalle Rodríguez, y nombrar en su reemplazo á D. Julio Dávila del Castillo; suspender del propio modo á D. Ramón Conde Vida, Auxiliar de la Dirección del Hospital de Agudos, y nombrar en su reemplazo á D. José Ruiz; suspender al Ordenanza de la Sección de Carreteras provinciales Antonio Contreras, y nombrar en su reemplazo á Lorenzo García Luque.

Dejar sin efecto el nombramiento hecho á favor de D. José Ariza para Bedel primero de la Escuela provincial de Bellas Artes, y nombrar en su lugar á D. Juan Montero Martínez.

Reemplazar á los Auxiliares temporeros de la Sección del Censo electoral, que han pasado á ocupar otros destinos, D. Francisco Osuna Fernández, D. Fernando Castro Ceballos, don Eduardo Gil Cerrato y D. Julio Dávila, y nombrar en su lugar á don Francisco Expósito, D. José Canales Cáceres, D. Luis Lacalle Rodríguez y don Esteban Santaló Primelles.

Nombrar Auxiliares temporeros de la Sección del Censo electoral á don Antonio Roldán Carmona, D. Moisés Andrés López, D. José Zurbano, don Amador Gallardo, D. Manuel Linares Linares, D. Carlos Herrera Huete, don José Rodríguez Pina, D. José Moreno, D. Carlos Naval Garzón y don Manuel Hijosa Carpio.

Dar por terminado el expediente incoado para el cobro de un censo impuesto sobre el huerto del Cobo ó Aldabas, y que se anule la partida que por dicho concepto viene figurando en los presupuestos del Hospital de Agudos, si bien gestionándose de la Dirección general de la Deuda que del importe de la redención de dicho censo se emita la correspondiente inscripción á favor del citado Hospital.

Conceder á D. Antonio Redondo y Moreno, vecino de Adamuz, tres meses de prórroga para que abone el importe de los réditos de un censo impuesto sobre una casa-posada de su propiedad, en dicha villa y á favor de la Central de Expósitos.

Aprobar la cuenta presentada por el Director de la Casa de Socorro-Hospicio, de las cantidades por el mismo percibidas para adquirir por administración los artículos no subastados durante el mes de Diciembre ultimo.

Aprobar las igualmente presentadas por los Directores de los Hospitales de Crónicos y de Agudos, de las cantidades percibidas para satisfacer los débitos pendientes de pago por iguales suministros hechos durante el ejercicio de 1898 á 99.

Convocar la segunda subasta para el suministro de víveres y demás artículos de consumo con destino á los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia provincial durante el presente año de 1900.

Crear un Negociado de recaudación, compuesto de un Oficial segundo de Administración, con 2.250 pesetas de haber anual, y un Auxiliar segundo con el de 1.000; nombrándose para dichos cargos á D. Eduardo Illa y D. Carlos Manzanares Sampelayo.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á varios individuos que reunen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Lora Daza.

Señores que asistieron:

Moreno Benito, Contreras, Muñoz Sepúlveda, Velasco y Serrano Lora.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Consignar en actos el profundo sentimiento de esta Comisión por el reciente fallecimiento de su digno compañero el Diputado provincial por el distrito de Lucena D. Emilio Galzusta é Ibarra, y que se dé á la viuda y familia del difunto el más sentido pésame.

Suspender de empleo y sueldo al Director de la Casa de Socorro-Hospicio, D. Emilio Cabezas, y nombrar en su reemplazo á D. José Trigueros.

Dejar sin efecto la suspensión decretada en sesión de 13 del corriente, del Auxiliar de la Biblioteca D. Luis La Calle Rodríguez, y del Archivero de la Corporación D. Alfonso Ariza.

Suspender de empleo y sueldo al Auxiliar segundo de la Secretaría de la Corporación D. José Guzmán Sánchez, y nombrar en su reemplazo á D. Julio Dávila del Castillo.

Disponer que continúen prestando sus servicios como auxiliares de la Sección del Censo electoral, y cubriendo las vacantes ocurridas por fallecimiento de D. Francisco Conde y Vida, y pase á otro destino de don Luis La Calle Rodríguez, D. Ramón Conde y Vida y D. Francisco Osuna Fernández.

Nombrar auxiliares temporeros con destino á la Sección del Censo electoral, á D. Antonio Contreras Cerezo y D. José Baldomero Gómez del Castillo.

Devolver informado al señor Gobernador civil el expediente instruído por el Ayuntamiento de la Rambla, en solicitud de autorización para imponer arbitrios con que cubrir el déficit de su presupuesto correspondiente al año económico de 1899 á 1900.

Devolver asimismo informado á dicha superior Autoridad, el recurso de alzada interpuesto por D. Feliciano Domínguez, D. Francisco Lucena y

Ministerio de Cultura 2024

Granados y D. Juan Plasencia García, vecinos de Benamejí, y Alcalde, Interventor y Depositario, respectivamente, que fueron de aquel Ayuntamiento, contra el acuerdo municipal á virtud del que se les declara responsables del reintegro de 7.535 pesetas 05 céntimos que resultaron indebidamente aplicadas y sin formalizar.

Aprobar una factura suscrita por don Acisclo Carrillo, del comercio de esta plaza, importante 1.970'16 pesetas, á que ascienden los géneros adquiridos por el Director de la Casa Central de Expósitos, para la confección de hatillos con destino á los acogidos de dicho Establecimiento.

Informar favorablemente la instancia que el Ayuntamiento de Montilla dirige al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en solicitud de que se le otorgue la autorización necesaria para ceder en usufructo, y mientras se destina á la enseñanza, el exconvento de San Agustín.

Aceptar la garantía personal que, para el desempeño del cargo de Depositario de los fondos provinciales, ofrece el recientemente nombrado don Joaquin Trillo Barbero, y que desde luego se le ponga en posesión de su destino, nombrando Diputados-Inspectores para las operaciones de contabilidad que éste realice, á los señores Vocales D. Epifanio de Castro Laza y D. José Contreras Carmona.

Aprobar un presupuesto de reparación de los cielos rasos del Hospital de Crónicos, importante 323'25 pesetas, y que las obras se verifiquen por administración y á la mayor brevedad.

Aprobar las relaciones de vales expedidos por los Directores de los cuatro Establecimientos de Beneficencia provincial, de los artículos de consumo suministrados á los mismos durante la segunda quincena del mes de Enero último.

Expulsar definitivamente de la Casa de Socorro-Hospicio á la acogida Encarnación Vazquez García.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á varios individuos que reunen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó lo sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Lora Daza.

Señores que asistieron:

Moreno Benito, Contreras, Velasco, Muñoz Sepúlveda y Serrano Lora.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar tres relaciones de vales expedidos por los Directores de los cuatro Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante la primera quincena del corriente mes, correspondientes unos á suministros por administración y otros por contrata.

Restablecer las dos plazas de Inspectores suprimidas en la Casa de Socorro-Hospicio, y que, en su consecuencia, se recrezca la consignación correspondiente, fijando la dotación de estos cargos en el próximo presupuesto adicional.

Aprobar las cuentas presentadas por el Alcalde de esta capital y relativas á los gastos de bagajes que el Ayuntamiento de su presidencia tiene satisfechos durante el primer trimestre del corriente año económico, importantes 666'09 pesetas.

Acceder á una instancia de José Pérez, mandadero de la Casa Central de Expósitos, en solicitud de que la consignación de 180 pesetas ánuas que por tal servicio se le tienen asignadas en el presupuesto, se eleve á la que disfrutan los de igual clase de los Hospitales de Agudos y de Crónicos.

Reconocer el crédito que reclama Antonio Santos Alcaide, importante 102 pesetas, por sus haberes devengados y no satisfechos desde el 22 de Enero al 31 de Marzo de 1897, como empleado subalterno que fué del Hospital de Agudos, y que se incluya dicha cantidad en el próximo presupuesto adicional.

Aprobar una certificación de las obras ejecutadas en la reparación del ramal de la carretera de Fernan-Núñez á su estación, durante el mes de Enero último, por su contratista don Manuel Gimènez Villafranca, importante 5.175 pesetas.

Nombrar auxiliares temporeros con destino á la Sección del Censo electoral á D. Aquilino Zurbano Mengíbar y D. Luis Ortiz González.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de Enero último.

Remitir informadas al señor Gobernador civil las cuentas generales de los Ayuntamientos de Carcabuey, Dos Torres, Conquista y Obejo, respectivas las de los dos primeros al año económico de 1896 á 97, y las de los otros dos al de 1897 á 98.

Nombrar una comisión especial, compuesta de los señores D. Joaquín Velasco y D. José Contreras, para que, con vista de los antecedentes relativos al proyecto de arreglo de la Deuda provincial, se sirvan examinarlos y dar cuenta, proponiendo lo que crean más conveniente.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Antonio Gómez Roncero, vecino de Montoro, que reune las condiciones reglamentarias.

Resolver la consulta elevada por el Negociado del personal acerca de la interpretación que corresponde dar á los diferentes acuerdos adoptados por la Corporación sobre aumentos graduales de sueldos concedidos á los empleados como premios de antigüedad.

Aprobar una factura que presenta el gerente de la Empresa de electricidad de «Casillas», importante 144'18 pesetas, del fluido consumido en la Escuela provincial de Bellas Artes, durante el mes de Enero último.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Escuela Normal superior de Maestros
DE CÓRDOBA

Núm. 2491

ANUNCIO

El día 3 de Octubre próximo comenzarán los ejercicios de reválida del grado elemental, siguiéndoles los del superior, en el citado Establecimiento.

Lo que de orden del señor Director del mismo se hace público para que quienes aspiren á ejercitar presenten sus solicitudes documentadas y los correspondientes derechos de examen, dentro del mes actual, en la Secretaría de mi cargo.

Córdoba 19 de Septiembre de 1900. —El Secretario, Manuel Blanco.

Zona de Reclutamiento de Osuna, NÚM. 10

Núm. 2479

Dispuesto en el art. 236 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, que la revista anual de los individuos con licencia ilimitada, en reserva y depósito, se pase durante los meses de Octubre y Noviembre, y cumpliendo por mi parte la obligación que me impone el art. 41 del Reglamento orgánico de Zonas de 24 de Agosto de 1892, publico la presente convocatoria para dicho acto que, en relación con lo que se previene en el referido artículo y en los 237, 238, 239, 240 y 241, tendrá lugar bajo las reglas siguientes:

1.ª Deberán pasar la revista dentro de los dos meses citados de Octubre y Noviembre, como pertenecientes á esta Zona, los reclutas del reemplazo de 1899 que por exceso de fuerza quedaran sin concentrarse para su destino á Cuerpo activo, los excedentes de cupo, redimidos y sustituídos y los exceptuados por razones de familia desde el reemplazo de 1898 hasta el de 1899 ambos inclusive.

2.ª Los que residan en el término municipal de Osuna, capitalidad de esta Zona, se presentarán para cumplir dicho deber en las oficinas de la misma, sita en la Carrera de Tetuán, número 104; los que se encuentren en los términos municipales de Ecija y Morón, efectuarán su presentación ante los señores Comandantes militares de aquellos puntos, y todos los demás partidos judiciales de Osuna, Marchena, Morón, Estepa y Ecija, de la provincia de Sevilla; y de los de Lucena, Aguilar, Cabra, Priego, Montilla y La Rambla, de la de Córdoba, donde no exista Comandante militar ó destacamento mandado por Oficial, pasarán la revista ante el señor Alcalde del punto donde residan, y á falta de estos ante el Comandante del puesto de la Guardia civil.

3.ª Los interesados presentarán sus pases en el acto de la revista, y los funcionarios encargados de autorizarla estamparán, sellarán y firmarán la nota de «Revistado».

4.ª Los señores Alcaldes y Comandantes militares de los puntos indicados, y en su caso los Comandantes de puesto de la Guardia civil y Oficiales Comandantes de destacamento, se servirán remitir á esta Zona, precisamente dentro de la primera quincena de Diciembre, según previene el art. 243 del referido Reglamento, relación de los individuos que hayan revistado, expresando el reemplazo á que cada uno pertenece, el nombre y dos apellidos y la situación en que se encuentran; esto es, si es excedente de cupo, redimido, sustituído, exceptuado ó recluta en Caja, circunstancias que conocerán por los pases de los interesados ó por las explicaciones que estos faciliten.

5.ª Ningún otro individuo será comprendido en las indicadas relaciones, por que los demás que por haber servido en activo pertenezcan á Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, Administración y Sanidad Militar, han de pasar revista con destino á los respectivos regimientos y depósitos de reserva, y á ellos habrán de remitirse las relaciones que se formen, como dispone el citado art. 243.

6.ª Ruego á las autoridades locales y funcionarios que hayan de intervenir en dicho acto, procuren dar la mayor publicidad á esta convocatoria, á fin de que sin entorpecimiento ni dudas se verifiquen las operaciones con toda regularidad y orden, y se obtengan puntualmente los datos necesarios, para que esta Zona pueda, en la segunda quincena de Diciembre, dar cuenta satisfactoria del resultado á la Superioridad, como preceptúa el art. 245 del ya mencionado Reglamento.

Osuna 13 de Septiembre de 1900.— El Coronel, Ruperto Salamero.

Ayuntamientos

PUENTE GENIL

Núm. 2442

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de ley orgánica Municipal:

Sesión ordinaria del día 5

Se formó la distribución mensual de fondos del corriente mes.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Julio último.

También se acordó fijar en la tabla de anuncios la cuenta de ingresos y gastos en dicho mes.

Se dispuso proceder al reempiedro de la calle de los Molinos, en el barrio de Santiago.

Fueron concedidos en venta al farmacéutico don José Estrada cinco metros de terreno en el Cementerio municipal.

Prévio pago del descubierto, fué acordado cancelar la hipoteca que Francisco de Palos Belmar tenía constituida á favor del Pósito.

Del mismo modo se acordó cancelar otra hipoteca que tenía constituída Bernardino Cabello Luque y Ana de Rivas Carmona, por haber satisfecho el principal é intereses que adeudaban á dicho Establecimiento.

Ministerio de Cultura 2024

Se acordó adoptar como proyecto del presupuesto para 1901, el que hoy rige, pero con las alteraciones que introduzca la Comisión del ramo.

Se nombró á don José Arcos Luque para la entrega en la Caja de la Zona de Osuna de las relaciones de mozos declarados soldados en la última revisión.

A D. José Chacón López se le autorizó para llevar á cabo el derribo y reedificación de una casa de su propiedad en calle Baena.

Accediendo también á la instancia de dicho señor, se le concedió permiso para establecer una fuente de grifo en indicada casa.

Sesión del día 12

A José Montero Cuenca, de esta vecindad, se le concedieron del Pósito y para la próxima siembra 500 pesetas, con garantia hipotecaria.

Al labrador y vecino de esta villa Francisco García Hurtado, para igual objeto y de los mismos fondos, la cantidad de 1.000 pesetas, también con hipoteca.

Para atender al restablecimiento de su salud se concedió licencia por un mes al primer Teniente de Alcalde don Manuel Pérez Rivas.

Por razones de conveniencia pública se dispuso regar durante los días de féria todo el trayecto del mercado y calle destinada á la instalación de las tiendas.

Fué leido el informe de la Comisión local de Obras públicas, caminos y servidumbres, con referencia á la solicitud que en forma de denuncia, por usurpación de terreno al sitio de Navalengua, presentaron al Ayuntamiento los vecinos de esta villa don Antonio Morales Rivas y don Francisco Ruiz Varo.

Sesión del día 21

Se dispuso que la cuenta presentada por el rematante del impuesto de consumos de 1899-900, pasara á informe de la comisión local de Hacienda.

Se acordó autorizar y quedó autorizado el señor Alcalde Presidente don Antonio Reina y Morales, para aceptar á nombre del Ayuntamiento, y ante Notario público, el legado de cantidad que á favor del Asilo de Viudas, establecido en esta villa, ordenó en su testamento la señora doña María del Carmen Parejo y Mancheño, que ha fallecido.

A D. José Pérez de Siles se le eliminó, prèvia solicitud, de la lista de deudores referentes al arbitrio establecido sobre aprovechamiento de aguas en la fuente de grifo establecicida en la casa de su propiedad, calle Luna, y fué acordada la baja.

Del mismo modo se accedió á la pretensión de don Ricardo Moreno Ortega, respecto á otra fuente de grifo en la casa de su propiedad, calle Guerrero.

Sesión del día 26

Se acordó cancelar la hipoteca constituída por Manuel Carrillo Quintero, á favor del Pósito, por haber satisfecho el principal é intereses.

Para dar cumplimiento á la circular de Hacienda, se dispuso autorizar á don Manuel Enriquez y Enriquez para retirar de las oficinas de provincia las cédulas personales que han de expenderse en el segundo semestre del actual año.

A D. Josè Valverde González, auxiliar de esta Secretaría, se le nombró por unanimidad recaudador de dicho impuesto de cèdulas en este período voluntario, que comprende el segundo semestre del actual año, y cuyo recaudador, como representante del Ayuntamiento, con este objeto deberá recibirlas de las oficinas de provincia.

Puente Genil á 26 de Agosto de 1900.—El Secretario del Ayuntamiento, Pablo Ortega.

Aprobado el precedente extracto en sesión de 4 del actual.

Puente Genil 13 de Septiembre de 1900.—El Secretario del Ayuntamiento, Pablo Ortega.—V.° B.°: El Alcalde, Esteban Ligero.

BENAMEJI

Núm. 2494

D. Francisco Ramírez Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por la Corporación municipal el arriendo por tres años agrícolas, que empezarán en 1901, de la finca de una fanega de tierra partido de Salmerón, de este término municipal, en renta anual de 40 pesetas, con las condiciones que expresa el p iego que al efecto está á la vista en la Secretaría del Ayuntamiento, se anuncia para los efectos prevenidos.

La subasta tendrá lugar à los diez días del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la comisión que ordena el art. 6.° de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en las Casas Consistoriales de esta villa, comenzando á las cuatro de la tarde y terminando según ordena el art. 17 de la indicada Instrucción.

Las proposiciones se harán por escrito, conteniendo el pliego, además de la propuesta, la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber depositado en la Depositaría del Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo del remate.

La carpeta de dicho pliego contendrá el siguiente escrito: «Proposición para optar á la subasta del arriendo, por tres años agrícolas, á contar de 1901, de una fanega de tierra al partido de Salmerón, que posee el Ayuntamiento de Benamejí», y la proposición se hará en la forma siguiente: «El que suscribe, conociendo el pliego de condiciones para el arriendo por tres años agrícolas de una fanega de tierra en Salmerón, que posee el Ayuntamiento de Benamejí en su término municipal, se compromete á cumplirlas y ofrece en renta por cada año, á contar desde 1091, la cantidad de.... (aquí la suma que ofrezca, estampada en letra, haciendo constar ser igual ó mayor que el tipo de la subasta.) Domicilio del proponente (se expresará en letra) Fecha y firma.»

Benamejí 17 de Septiembre de 1900.—Francisco Ramírez.—Por mandado de su señoría, José del Puerto.

RUTE

Núm. 2496

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, permanecerá expuesto al público en esta Secretaría municipal el proyecto de presupuesto ordinario formado por la comisión respectiva, para el año de 1901, con el fin de que contra el mismo puedan aducirse las reclamaciones pertinentes.

Rute 18 de Septiembre de 1900.—Mariano Roldán.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2492

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez municipal é interino de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama á un jóven como de diez y siete años, bajo, rubio, ojos azules, pecas en la nariz y mejilla derecha é izquierda, traje de lana color tierra oscuro, sombrero blanco ala ancha y cinta también ancha, que el día treinta de Julio último, como á las siete de la tarde, se presentó en la posada de San Rafael, de esta ciudad, diciendo venía de Lora del Río de una fábrica de gas, que era de Belmez, y venía para ver si se colocaba, marchándose de dicha posada á las tres de la mañana; por creerlo autor del hurto de setenta y ocho duros que poseía Juan Martín Millán, vecino de Castro, y que paraba también en dicha posada, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de ésta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á oir los cargos que resultan; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares è individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y habido que sea lo constituyan en la cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Dado en Córdoba á doce de Septiembre de mil novecientos.—Ricardo Pavón.—El actuario: por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

Núm. 2510

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Barea Baquerizo, manco, no teniendo más que un dedo, de estatura regular, delgado, y viste traje de campo como la gente del país, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo contra el mismo y otro, por hurto de caballerías.

Dado en Córdoba en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, le exhorto y requiero y en el mío le ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos.—Ricardo Pavón.—El actuario, Teodomiro Fernández.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2493

Cédula de citación

En cumplimiento de providencia del señor Juez de instrucción de este partido, se cita por medio de la presente á Antonio Vega y Vega, vecino de Málaga, para que dentro del término de quince días, contados desde su inserción en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Málaga, comparezca en este Juzgado para ampliarle su declaración y ofrecerle la causa que se instruye con motivo del robo de metálico y documentos que denunció al Juez municipal de Pueblonuevo del Terrible, el ocho de Agosto último; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna diez y siete de Septiembre de mil novecientos.—El Secretario, Manuel Pérez.

BAENA

Núm. 2513

Don Nicolás Company y Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego á todas las autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas se estampan á continuación, que en la noche del ocho al nueve del actual fuero robadas del cortijo nombrado Caldera, término de Luque, de la propiedad de don Antonio Serrano Palomeque, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Baena á diez y siete de Septiembre de mil novecientos.—Nicolás Company.—El actuario, Esteban Bujalance.

Señas

Una yegua cerrada, pelo alazano, más de la marca, la cara blanca, con hierro A. S. enlazadas.

Otra yegua con seis años, pelo negro, con hierro.

Una mula de dos años, pelo castaño, domada y herrada de las manos.

Otra mula de dos años, pelo alazano, poca alzada, herrada de las manos y en el cuarto tracero un pedazo sin pelo.

Siete mulos sin herrar, con un año, cuatro hembras y tres machos, pelo castaño y negro, una de ellas con una quebrancía en una mano anudada.

SECCION DE ANUNCIOS

REPARTIMIENTOS

de las riquezas rústica y urbana, listas cobratorias y resúmenes, con arreglo al nuevo modelo oficial.

Se sirven á vuelta de correo en la imprenta del *Diario de Córdoba*, Letrados, 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024